



**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL
DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**

PROPUESTA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO DOMINICANO Y DE LA JUNTA DE RETIRO Y DEL FONDO DE PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Dirección de Aseguramiento en Salud para el Régimen Subsidiado

Planes Transitorios



Son aquellos mecanismos provisionales de cobertura en salud, creados mediante decretos o resoluciones, administrados por determinadas ARS, con el propósito de garantizar la atención médica de los jubilados y pensionados del Estado durante el proceso de transición hacia su integración al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud (SFS), conforme a lo dispuesto en la Ley No. 87-01 y las resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Planes Transitorios

Decreto Núm.
342-09

Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados que reciben una pensión a través de la DGJP y se encontraban pensionados o jubilados hasta febrero de 2009, posteriormente ampliado a enero de 2010 con el Decreto 213-10

Decreto Núm.
371-16

Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para los pensionados y jubilados del sector salud y sus dependientes directos que reciban su pensión a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado del Ministerio de Hacienda

Resolución Núm.
207-2016, mod.
209-2016

Plan Especial de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional

**Decreto
Núm. 159-17**

Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, que se encuentren oficialmente en la base de datos de la DGJP o en la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las FFAA.

**Decreto
Núm. 18-19**

Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados del Estado que se encuentren inscritos en la base de datos de la DGJP y cuyos montos de sus pensiones sean iguales o superiores a la suma de RD\$11,137.00

Mejoras en la protección



118,110 personas
afiliada a los
distintos planes



Inversión adicional
de RD\$ 2,400
millones



Disminución de la
tasa de aporte a
3.2 %



No se ha
incrementado el
costo per cápita del
pago de los afiliados
adicionales ni el
salario mínimo
cotizable



Actualizaciones
catálogo y red
homologada con la
del RC

Particularidades



- Decreto No. 342-09, no incluye dependientes. Tasa de aporte de un 2,8%, los demás decretos un 3,2%.
- Decreto 371-16, beneficia a médicos de determinados decretos, los demás, son incluidos a través del Decreto Núm. 18-19, teniendo la posibilidad de ser afiliados a través de ARS SeNaSa o ARS CMD bajo el cumplimiento de criterios.
- Pensionados con beneficio menor a RD\$11,137,00 son afiliados al RS, con excepción de los PN, F.F.A.A. y Decreto Núm. 371-16.
- Posibilidad de renuncia en caso de unificación familiar o de contar con un plan privado o PAS.

Situación Actual

- Planes dispersos o desvinculados entre sí.
- Dos bases de datos de pensionados.
- Procesos manuales.
- Renuncias listadas a través de un archivo de Excel.
- Varias disposiciones complementarias.
- Tiempo de espera prolongado para ingresar al plan.

Objetivo

Establecer los mecanismos para eficientizar y automatizar el proceso de afiliación de la población perteneciente a los planes especiales transitorios de jubilados y pensionados del Estado dominicano, a cargo de la Dirección General de Jubilaciones y Pensionados del Ministerio de Hacienda (DGJP) y la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas (JRFPPFAA).



Resultados esperados

- Una única base de datos para pensionados manejada a través de Unisigma.
- Reducción de la intervención manual para los procesos.
- Creación de base de datos de renunciados.
- Agilidad en los procesos.
- Reducción de los tiempos de espera para los procesos de afiliación.
- Unificación de varias disposiciones complementarias.
- Digitalización de procesos.
- Avanzar hacia la continuidad de cobertura de la población.



Avances y próximos pasos



